

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

LA VOZ DEL INTERIOR adopta como bases de su accionar periodístico:

- 1) **La defensa de los valores y principios democráticos** que inspiran a nuestro sistema constitucional.
- 2) **La promoción de la convivencia pacífica, ordenada y justa** entre todas las personas.
- 3) **El reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales.**
- 4) **La defensa de las libertades.** En el terreno político, bregando por sistemas que aseguren la más amplia participación ciudadana en el manejo de la cosa pública; en el campo económico, en combinación con los principios de justicia y solidaridad, y en el ámbito confesional, defendiendo el principio de la libertad de cultos garantizada por la Constitución. Se otorgará particular relevancia a la libertad de expresión y al derecho que a todos asiste a poseer y recibir una información veraz. En consecuencia, se considera que el ejercicio de la crítica social y política es consustancial con la libertad de expresión, sin otras limitaciones que las impuestas por la veracidad de los hechos, el debido respeto a las instituciones, el cumplimiento de las leyes y la protección de la integridad moral de las personas.
- 5) **El rechazo expreso a todo tipo de alineamiento con partidos políticos, corporaciones o grupos de presión.** El pluralismo informativo será uno de los pilares fundamentales de la línea editorial, por lo que el diario dará cabida a opiniones de todo el espectro político, con la única excepción de aquellas que atenten contra el sistema democrático o contra la integridad nacional.
- 6) **El enfoque de los problemas nacionales desde una óptica federalista,** que resguarde los derechos de las provincias como organizaciones preexistentes a la constitución del Estado argentino.
- 7) **La información y el análisis de las cuestiones internacionales con objetividad, neutralidad e independencia.** Esto no impedirá, en ningún caso, la defensa de los derechos humanos como patrimonio irrenunciable de todos los pueblos de la Tierra y la postulación y promoción de las iniciativas que preconicen la causa de la paz en el mundo.
- 8) **La difusión y la promoción de las actividades científicas, culturales y educativas** que contribuyan al desarrollo material y espiritual de los argentinos.
- 9) **La información equilibrada y desinteresada.** En el desempeño de su labor, los periodistas de LA VOZ DEL INTERIOR no aceptarán, ni mucho menos buscarán, ventajas personales ni servirán otros intereses que los estrictamente informativos. Por eso, rechazarán las recomendaciones o presiones de grupos políticos, confesionales, económicos o sociales que pretendan orientar, influir o alterar las informaciones. También rehusarán cualquier atención o regalo cuyo valor supere las habituales normas de cortesía. Es obligación del periodista de LA VOZ DEL INTERIOR contrastar todas las fuentes implicadas en cualquier información y dejarlo expresado con claridad en la noticia que se publique.
- 10) **La capacitación permanente.** Los miembros de la Redacción del diario tendrán el deber inexcusable de adquirir los conocimientos precisos para informar con exactitud y competencia. Se considerarán faltas profesionales gravísimas el plagio, la difamación, la calumnia o la acusación sin pruebas.

LA PRIMERA PALABRA

Nota editorial publicada en la primera edición
del diario, el 15 de marzo de 1904

Entramos en la lucha y, siguiendo la práctica establecida, debemos decir cuáles son nuestras armas y qué propósitos perseguimos, para que, desde luego, pueda apreciarse el valor de la obra que nos proponemos realizar y el mérito del esfuerzo para conseguirla.

No nos detendremos en un análisis de lo que es o debe ser el periodismo, pues nadie duda que la prensa dice en forma elocuente el grado de cultura de los pueblos, como que juega un rol importantísimo en su adelanto, aportando a la obra común del progreso el producto de la diaria observación, indicando los males que amenazan el cuerpo social y enseñando los medios o procedimientos que mejor se avienen al fin de su existencia.

Y siendo esto así, entendemos que un diario que escriba en su bandera “justicia” y “verdad”, como síntesis de su programa y como lema para la lucha, disponiéndose a mantener en alto la pureza de estos principios, tiene derecho a aspirar a un puesto de honor entre los que bregan por el engrandecimiento de la patria.

No se nos oculta que el periodismo es un apostolado y que como tal impone grandes sacrificios, para hacer que primen los intereses permanentes de la colectividad sobre las aspiraciones o tendencias de círculos o de personas.

En materia política seremos independientes, en la más amplia acepción del concepto, pues no pertenecemos a partido alguno; y así no tendremos inconveniente en criticar los actos de esta naturaleza, pero sin apartarnos del terreno de los principios, cuando el gobierno o los partidos en lucha obren en contra de la ley o produzcan actos dignos de censura.

Y cabe observar aquí que no admitiremos discusiones sobre religión, ni polémicas en forma personal, como asimismo que no daremos cabida en nuestra hoja a asuntos de índole privada, salvo caso de que por su naturaleza especial exigieran una pública explicación.

Fomentaremos el desarrollo de la educación común en la provincia, procurando que se la coloque en su terreno propio, para que proporcione una enseñanza adecuada a la época y a las necesidades locales.

Serán temas de nuestra preferente atención la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio en general, factores de nuestra economía y base incommovible de nuestro engrandecimiento.

Pondremos a su servicio todas nuestras energías, trabajando por el mejoramiento de las autoridades judiciales de la provincia y de las policías de campaña, porque se abran nuevas vías de comunicación y se mejoren las existentes, porque se establezca un sistema racional en la distribución de impuestos y contribuciones, por la abolición de los que existen inconstitucionalmente; en una palabra, porque se gobierne, según la conocida frase, “por el pueblo y para el pueblo”.

Para no abundar en detalles, condensaremos así nuestro pensamiento: todo acto contrario a la ley o la moral merecerá nuestra censura; y en cambio nuestro aplauso sonará franco y entusiasta cuando se trate de actos que signifiquen progreso, respeto por la ley o amor por la justicia.

LA VOZ DEL INTERIOR prestará, en consecuencia, su más decidido apoyo a todo lo que signifique una nota de cultura o una promesa de bienestar colectivo. Para terminar, nuestro saludo a la sociedad cordobesa y el testimonio de nuestra simpatía a la prensa de la república, y en especial a los colegas locales, valientemente empeñados en la obra civilizadora, deseando que nuestra propaganda sea un valioso contingente por el triunfo de las buenas ideas que sostienen.

LA PRIMERA PALABRA DEL NUEVO SIGLO

Nota editorial publicada en la edición del Centenario del diario,
el 15 de marzo de 2004

“**E**ntramos en la lucha...”. Así empezaba el primer párrafo de nuestro editorial del 15 de marzo de 1904, que reproducimos en esta misma página. Fue una manera simple de anunciar una propuesta periodística que hoy cumple 100 años. Simple, pero a la vez profunda y verdadera. De lo que se trataba era de ingresar al apasionante mundo de la información, del análisis, del debate de las ideas y valores.

La primera palabra del nuevo siglo de nuestra existencia es “Seguimos en la lucha”. La construcción de una sociedad más libre y más justa, más limpia y solidaria, es una obra que no conoce fin en la vida de los pueblos; no admite pausa, y condena sin remisión todo renunciamento.

Lucha fue el legado de quienes nos precedieron; lucha es nuestra misión.

Hace una centuria, cuando entramos en la lucha, la República Argentina era la tierra de promisión, la nación de la gran promesa, dotada de una pujanza admirable y de una movilidad social ascendente que era el asombro de estadistas y la esperanza de los marginados de la tierra.

Pero todavía había mucho por qué luchar: forjar una genuina sociedad democrática, con plena participación de la civilidad en el diseño y ejecución del modelo de país que se anhelaba; integrar en plenitud de derecho y equidad de oportunidades a las comunidades del interior; dignificar el trabajo; erradicar el extendido analfabetismo para permitir el acceso de todos y cada uno de sus habitantes a la educación y la cultura; proveer los medios para que el enorme potencial de talento de sus hijos se tradujera en aportes importantes para el desarrollo científico y técnico de los pueblos...

Objetivos enormes, pero no imposibles para un pueblo que en el último cuarto del siglo 19 había protagonizado el más portentoso desarrollo económico y social.

Entramos entonces en la lucha para ser testigos y protagonistas de esos desafíos. Fue el de este diario un liberalismo de avanzada, que defendió a rajatabla el pluralismo político, ideológico, religioso y cultural.

Nuestra independencia frente a los factores de poder fue y sigue siendo uno de los sostenes históricos de **LA VOZ DEL INTERIOR**.

Ese compromiso nos valió en varias oportunidades el ataque de fuerzas oscurantistas y reaccionarias, que no trepidaron en apelar a las balas o las bombas en el vano intento de silenciarnos.

Sin embargo, nadie puede identificar en nuestros días un solo momento de desaliento o desesperación; sí, en cambio, jornadas doradas por la alegría de los triunfos de la libertad y la justicia, y jornadas entenebrecidas por la insondable crueldad que diezmó a una generación.

Hemos vivido los argentinos un siglo de prodigios y desventuras, pasamos de ser paradigma del progreso a ejemplo de cómo se puede destruir una nación.

Pero nunca perdimos la fe. Siempre atesoramos una tenaz esperanza; con ella pudimos sobreponernos a la tragedia y a la quiebra de los ideales; con ella hemos mantenido a lo largo de toda una centuria, alta y clara, nuestra voz, serena en los días aciagos, firme en los días de desorientación, admonitoria en los días de extravío. Nuestro mayor orgullo no es haber arribado a este feliz centenario, sino la entereza ética y la coherencia de principios que se nos reconoce.

Ese orgullo es nuestro imperativo categórico de proseguir la lucha enunciada en la Primera Palabra. Porque hoy, como ayer, queda mucho por qué luchar: consolidar esta endeble democracia, depurándola de sus ominosas crisis de participación y de representación, limpiándola de las lacras estructurales que infaman la práctica política; devolver a las generaciones jóvenes su inalienable patrimonio de espe-

ranza y la certidumbre de que el destierro no es el único horizonte para una vida digna; que los derechos humanos esenciales –salud, educación, empleo, justicia, vivienda, ancianidad decorosa, respeto incondicional por quienes rezan, aman y piensan diferente y es diferente el color de su piel– sean realidad de una vez para siempre; concluir con la penosa e imperdonable marginación de las comunidades aborígenes; lograr un desarrollo equilibrado de la nación; construir un espacio común con pueblos hermanos, en el cual las regiones argentinas recuperen el protagonismo perdido...

Sí, queda mucho por luchar, tanto que la somera enumeración de lo que debemos lograr en este nuevo siglo aparece como el acta fundacional de un país.

De eso se trata. De una empresa de refundación, tras el riesgo cierto de disgregación avizorado en el comienzo de este tercer milenio.

Hoy se trata de que los argentinos depositemos nuestras esperanzas en los argentinos. Caímos al hondón de la disolución y estamos emergiendo de manera lenta, obstinada, dolorosa.

No repetiremos la historia, porque no la olvidaremos. Esa es una de nuestras tareas: mantener viva la memoria de los aciertos y de los errores, mantener al día el inventario de nuestras inmensas potencialidades, y también de nuestras innegables limitaciones, que la dureza de los tiempos vividos debe habernos enseñado a aceptar. Y a comprender que el único privilegio de un pueblo es su libertad para troquelar su destino de paz con justicia y verdad.

CAPÍTULO I

NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA PROFESIONAL

I.1. Principios generales

I.1.1. En su actividad periodística, **LA VOZ DEL INTERIOR** es independiente de todo grupo de poder político o económico. Independencia significa tomar distancia de los poderes, públicos o privados, para criticar “todo acto contrario a la ley o la moral” y aplaudir los que “signifiquen progreso, respeto por la ley o amor por la justicia” (ver “La Primera Palabra”). La información generada por medios oficiales es tomada como una fuente más, pero no de carácter excluyente ni preponderante.

I.1.2. Ninguna institución o persona será censurada porque el periodista o el diario en su conjunto haya enfrentado dificultades para cubrir una noticia. El derecho a la información es ante todo del lector, no del medio.

I.1.3. Aun cuando enfrenten restricciones, presiones o amenazas que limiten la búsqueda de información, los periodistas de **LA VOZ DEL INTERIOR** no abandonarán las buenas maneras para reclamar por sus derechos. Los modos prepotentes son inadecuados en el desempeño profesional.

I.1.4. Es norma de conducta de los periodistas de **LA VOZ DEL INTERIOR** que la sociedad tiene derecho a saber la verdad completa, comprobable, en forma oportuna, sin intereses ni prejuicios personales. Por ende, los hechos deben ser descriptos con exactitud, sin falsear, omitir ni distorsionar la información.

I.1.5. El periodista debe utilizar métodos dignos para obtener información o imágenes. Será considerado falta grave recurrir a procedimientos ilícitos, como ser grabaciones secretas o pagar a una fuente para que ésta suministre una información.

I.1.6. El uso de métodos no convencionales para lograr datos o testimonios en algún caso extremo requiere una fundamentada justificación que debe ser suministrada al público.

I.1.7. El periodista debe identificarse como tal. Es conveniente que las personas entrevistadas sepan que el fin de las preguntas que se les formulan es periodístico.

I.1.8. Ninguna primicia justifica poner en riesgo una vida ni entorpecer la labor de la Justicia.

I.1.9. Los sobornos son una falta gravísima. Ningún periodista debe aceptar pagos, dádivas ni privilegios de ningún tipo de poder, sean o no ofrecidos con intenciones explícitas de incidir sobre un manejo informativo particular.

I.1.10. Sólo son admisibles los regalos de cortesía de poco valor.

I.1.11. Los periodistas de **LA VOZ DEL INTERIOR** no aceptarán a título personal invitaciones para realizar viajes. En caso de que la empresa acepte una invitación paga, esta situación debe ser explicitada obligatoriamente en la cobertura, para que el lector esté en conocimiento de ese dato y pueda evaluar la imparcialidad del periodista.

I.1.12. Copiar fragmentos de trabajos existentes sin mencionarlos en carácter de citas constituye plagio y también representa una falta grave. Las primicias ajenas deben ser atribuidas a quien corresponda.

I.1.13. El periodista tiene derecho a no firmar notas que hubieran sido modificadas por encima de lo que considere aceptable en el marco de una tarea de edición. El editor está obligado a hacer conocer al redactor los cambios de fondo que introduzca y las razones por las cuales adopta esa decisión.

I.1.14. El periodista debe respetar la privacidad de las personas. La vida privada de las personas públicas pasa a ser de interés público cuando ellas mismas la exponen o cuando elementos privados salen a la luz mientras ellas ejercen sus deberes públicos. En todo caso, el tratamiento periodístico de elementos privados de la vida de

las personas públicas deberá estar justificado con razones más específicas que la mera atribución del interés a la curiosidad colectiva.

1.1.15. La redacción de noticias debe atender a tres principios básicos: imparcialidad, exactitud y claridad.

De las dos primeras, surgen otras más explícitas:

- a. Los hechos sobre los que se basa una información deben ser siempre comprobables. Quien redacta una crónica debe abstenerse de exponer sus opiniones personales.
- b. Debe actuarse con cautela en la utilización de adjetivos calificativos. Estos deben ser evitados en las crónicas, sobre todo en las que describen hechos policiales. Muchas veces el adjetivo puede tomar la forma de una opinión. Ej.: llamar “desalmada” a una mujer que abandonó a su bebé está de más (no se conocen cuáles fueron las circunstancias de su vida que la llevaron a eso, no se sabe si actuó por amenazas, necesidad, etcétera). En las informaciones también deben evitarse expresiones de elogio al trabajo policial, tales como “puntillosa investigación” o “esforzada labor”.
- c. Siempre debe reflejarse la posición de todas las partes en litigio. Si no fuere posible obtener la versión de un sector, esta circunstancia debe hacerse constar con toda claridad en la información.
- d. Está prohibido el uso de expresiones peyorativas hacia razas, credos o minorías, tales como “trabaja como un negro” o “le hizo una gitaneada”.
- e. También se prohíben expresiones con carga peyorativa al aludir a la edad de una persona, como “sexagenario” o “anciano”. Esto último sólo podrá emplearse de manera muy excepcional, más como exponente de decrepitud física que para aludir a una etapa de la vida de un hombre. La norma es la siguiente: menos de 1 año, bebé; de 1 a 12 años, niña o niño; de 13 a 21 años, joven y adolescente; más de 21 años, hombre o mujer (cuando se trata de la cónyuge, no escriba “la mujer de Pedro”, sino “la esposa de Pedro” o “la pareja de Pedro”).
- f. No está permitido manipular fotografías con fines informativos, como se consigna en el capítulo VIII.

1.1.16. Cualquier nota o comunicado que llegue a la Redacción debe ser verificado. En las comunicaciones verbales, el interlocutor habrá de identificar su personalidad, sin margen para dudas. Y así deberá constar en la información publicada.

1.1.17. El diario debe ser el primero en subsanar sus errores. Los editores deben revisar la edición del día y ver si hay que rectificar un dato. En este caso, el error se reconocerá llanamente, sin recursos retóricos y sin aludir a “deficiencias técnicas” o “errores de imprenta”.

1.2. Tratamiento de las fuentes informativas

1.2.1. Premisas básicas

Toda información que publique LA VOZ DEL INTERIOR estará sustentada en datos verídicos, para fortalecer la confianza de los lectores.

Esta responsabilidad sólo puede cumplirse cuando existe un trato profesional en la relación con las fuentes informativas y se evita a toda costa confundir el trabajo con la amistad y, más aún, con el servilismo a intereses ajenos a la verdad.

Para hacer realidad estas premisas, no deben omitirse las siguientes conductas:

- a. **Las versiones y los rumores no son noticias.** Toda información así originada debe ser confirmada en fuentes aceptables y luego presentada como noticia.

- b. **No existe noticia sin fuente.** Por ende, toda información debe contener al menos una fuente, y así estará explicitado en la noticia.
- c. **Más fuentes, mejor información.** Cualquier noticia, por menor que parezca, siempre contiene más de un implicado. En consecuencia, todas las partes deberán ser consultadas para que fijen sus posiciones o bien para contrastar datos. Pero no se debe permitir a las fuentes utilizar el anonimato para lanzar ataques contra otras personas o instituciones.
- d. **Fuente identificable.** Las fuentes siempre deben ser identificables a la hora de su atribución en el texto de la noticia. Aun cuando por alguna razón no se la pueda mencionar, deben siempre incluirse datos que orienten al lector y le permitan acercarse lo mejor posible al origen de la información. Las fuentes oficiales deben ser expresamente identificadas: no hay razón para que una personalidad pública o una institución intente esconderse en el anonimato.
- e. **Protección de la fuente.** En los casos en que citar a la fuente signifique un riesgo para la integridad de ésta, se deben explicar las razones por las que la fuente desea mantenerse anónima. Pero esto debe ser tomado como excepción y no como regla, porque el encubrimiento de las fuentes noticiosas es un juego contra el público. Los periodistas habitualmente saben quién está informando; sólo los lectores siguen en la oscuridad. Citar la fuente (o en todo caso explicar por qué la fuente desea el anonimato) sirve para transparentar el papel de intermediario que tiene el periodista.
- f. **Precise el origen.** Cuando una fuente no pueda ser identificada, evite expresiones genéricas como “fuentes fidedignas” o “dignas de crédito”. Si no fueran fidedignas, LA VOZ DEL INTERIOR las rechazaría. Tampoco escriba “según supo este diario”, porque si no lo hubiera sabido, no lo habría publicado. Recurra a fórmulas que, sin revelar la identidad de la fuente, se aproximen lo máximo a ella. Por ejemplo, “fuentes gubernamentales”, “parlamentarias”, “diplomáticas”.
- g. **On the record.** Significa que la declaración obtenida por el periodista puede ser publicada y atribuida a la fuente. Todas las fuentes deben tener claro que cuando hablan con un periodista, lo que digan es publicable en tanto no haya un pedido expreso en contrario (ver “off the record”).
- h. **Off the record.** Significa que se trata de una declaración extraoficial que puede ser publicada pero acordando el formato de las palabras con la fuente (gobierno, portavoz, diplomático occidental, un funcionario de una compañía, un analista de la industria). La condición de información reservada debe ser expresada por la fuente antes de comenzar el diálogo con el periodista. Si la fuente no lo hiciere, el periodista debe, también antes de iniciar la conversación, hacer tal consulta. Si la fuente pide el off the record, el periodista está obligado a cumplirlo. Defraudar la confianza o traicionar los deberes del secreto profesional que se hubieran comprometido con las fuentes puede acarrear su pérdida para posteriores informaciones. En tal caso, la información que se obtenga deberá ser contrastada con otras fuentes para comprobar su veracidad.
- i. **Declaración de contexto.** Significa que la fuente no permite publicar la información a menos que el periodista la obtenga de un tercero independiente que acepte ser citado o mediante alguna atribución que impida que su fuente original sea identificada.
- j. **La fuente también tiene derechos.** Si una fuente no está dispuesta a formular declaraciones o a brindar su versión de algún hecho, esto se hará constar de manera expresa, pero deberá respetarse esta decisión. Si la fuente a la que debe con-

sultarse ha sido mencionada por otra, de manera incriminatoria, la consulta deberá hacerse con suficiente antelación para que pueda obtener elementos que hagan a su defensa.

- k. **La defensa vale tanto como la denuncia.** Nunca debe publicarse una denuncia sin la defensa del denunciado. En estos casos, el texto no deberá mostrar primero la denuncia y luego la defensa, sino que tiene que plantearse desde el inicio en términos de controversia.
- l. **Otros medios, otras fuentes.** Los medios de comunicación son fuentes habituales de otros medios. Una información de interés publicada por cualquiera de ellos debe ser reproducida, sin restarle trascendencia, porque el interés de los lectores está por encima del de la competencia. Y si la primera noticia del hecho fue exclusiva de otro medio, éste debe ser citado de modo expreso, tal como debe hacerse con cualquier fuente. Sólo se requerirá presentar la información de un modo adecuado, incorporando nuevos elementos que agreguen datos novedosos. Sin embargo, que lo haya dicho otro medio no le da a la noticia condición de veracidad. Por eso, ésta debe ser chequeada con las fuentes.
- m. **Bajo embargo.** El periodista respetará la fecha y hora de los embargos para publicar información cuando ésta haya sido entregada bajo esa condición.
- n. **Sin aprobación previa.** Ninguna nota será sometida a la aprobación de una fuente antes de ser publicada.

I.3. Informaciones sobre delitos

I.3.1. Cuando se redacten informaciones referidas a delitos, debe hacerse constar en todos los casos la fuente de la información.

I.3.2. Mientras se sustancia una investigación o una causa judicial y no existe aún sentencia firme, es imprescindible dejar expresa constancia de la “presunta” culpabilidad de los acusados. Siempre es preferible moderar la redacción de una noticia que “condenar” a un inocente. Los hechos deben indicar el curso de la información. El periodista debe respetar el derecho del acusado a dar su versión de los hechos.

I.3.3. La exposición de nombres propios requiere particular cautela. La única fuente confiable para dar por probado un delito es la Justicia. Los pronunciamientos de las fuentes policiales no son suficientes para determinar culpas, ni siquiera cuando tienen la forma de comunicados oficiales.

I.3.4. Sólo se publicarán informaciones sobre suicidios cuando se trate de personas de relevancia o el hecho tenga un interés sociológico.

I.3.5. En los casos de delitos sexuales o de violencia familiar, debe omitirse el nombre de la víctima y sólo aportar datos genéricos (edad, profesión, nacionalidad) que no permitan su identificación.

I.3.6. En ningún caso se consignarán los nombres de menores involucrados en delitos.

I.3.7. Se debe tener especial cuidado con las víctimas de tragedias y sus familiares. En caso de que tales personas prefieran no exponerse ante la prensa, no se consignará con imágenes el momento en que rehúsan la requisitoria periodística.

I.4. Menciones de empresas o entidades

I.4.1. Las menciones de acciones o productos de empresas o entidades con fines de

lucro sólo se admitirán cuando tengan valor informativo. En caso de que se trate de publicaciones pagas (suplementos o páginas especiales), deberá consignarse que se trata de un “espacio de publicidad”.

1.4.2. En cambio, cuando en una noticia se mencione una sociedad u organización cuyos fines sean asistenciales, de protección, de ayuda o de interés público, o se anuncie un acto de iguales características, la dirección de la sede o del local donde vaya a realizarse la reunión debe incluirse en la noticia, escrita entre paréntesis, como un dato de servicio a los lectores.